

SINTE Informa

Organismo informativo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Panamá, julio 2016



COMUNICADO

A LOS EDUCADORES Y AL PUEBLO PANAMEÑO

La coyuntura es propicia para profundizar en el tema de la educación y la responsabilidad ineludible para todo el movimiento magisterial en Panamá.

Hemos revisado con detenimiento todos los hechos que en la actualidad han provocado una nueva reacción reivindicativa de los docentes de este país, que sienten que históricamente los gobiernos no les han cumplido y que pretenden mantener a los educadores en un estado de inestabilidad y necesidad económica, social y política permanente que no les permite asumir su rol de orientador y forjador de conductas de los ciudadanos que la sociedad y la patria nos exige como profesionales de la educación.

Por esa razón nosotros el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SINTE), después de un profundo análisis concluimos en que el origen de este nuevo escenario conflictivo con el MEDUCA, tiene como punto central el Decreto Ejecutivo 155 de 27 de marzo de 2014, que apunta a la supuesta solución de los indicadores diagnosticados por los propios actores de la educación (Comunidad Educativa), a través de la figura de auto evaluación y la validación de los proyectos de centros educativos, que resolvería el problema del desempeño docente y el resultado del rendimiento escolar de los estudiantes. Como una respuesta política del gobierno anterior bajo la administración de Lucy Molinar (Ex – Ministra de Educación), condicionó en ese mimo Decreto el derecho que tenemos todos los trabajadores a un salario digno y cónsono a la realidad economía del país, que en estos momentos es de crecimiento económico y alto costo de la vida.

Queremos dejar claro que el aumento salarial es producto de la lucha de los educadores y no dadiva de ningún gobierno. Manifestamos además, que los educadores hemos cumplido con las responsabilidades que se nos exigió, no somos responsables de las ineficiencias y falta de planificación de la anterior y actual Ministra de Educación.

Por otra parte, exigimos se cumpla el precepto legal de la Ley Orgánica de Educación que establece que"…El presupuesto del Ministerio de Educación no será inferior al presupuesto del año anterior, y el gasto público en el sector educativo no será inferior al seis por ciento del producto interno bruto del año anterior". Panamá solo destina el 3.3% del PIB a educación. Es inaudito que un país que crece económicamente a la mayor tasa de América Latina, un país con riqueza, entre ellas el Canal, se encuentre por debajo del promedio regional de asignación de inversión a educación en relación al PIB. Es urgente el 6% a la educación, los padres de familia y estudiantes son testigos de la precariedad que mantienen los planteles educativos.

El gobierno del Presidente Varela, a través de la señora Marcela Paredes de Vásquez (Ministra de Educación), tratan de maniobrar para derogar este Decreto y así evadir el compromiso de la supuesta mejora el sistema educativo panameño y acabar con el compromiso salarial de los docentes.

Esta situación nos motiva a maternos en apoya la ha huelga nacional, para que el gobierno de Varela enfrente el problema educativo con responsabilidad e inicie un verdadero proceso de solución a los problemas que confronta la educación panameña.

UN EDUCADOR LUCHANDO,
TAMBIÉN ESTA EDUCANDO
SIN LUCHAS, NO HAY VICTORIAS

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SINTE)

Panamá, julio 2016.

LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO NO UNA MERCANCIA

Bajo la racionalidad neoliberal, el sistema educativo es analizado en relación a tres ideas fundamentales: eficiencia, eficacia y calidad, que fueron originalmente acuñadas por la pedagogía estadunidense del "eficientismo industrial" que traslada al campo pedagógico y, en general al de las ciencias humanas, conceptos empresariales. De esta manera, se vincula lineal y mecánicamente el sistema educativo con el aparato productivo, subordinando el primero a los intereses del segundo. Se considera a la educación como producción de capital humano, como inversión personal y colectiva, la cual debe, por lo tanto, ser rentable en términos económicos.

Según este razonamiento, invertir mejor no significa invertir más, sino desarrollar aquellas áreas educativas que demanda el mercado y considerar la educación como una empresa que debe mostrar su eficiencia, eficacia, rentabilidad y calidad.

Es bajo esta filosofía que el Ministro de Educación, los Empresarios y las IFI´s califican a la educación impartida en los centros educativos oficiales y en las universidades panameñas como cara y de flacos resultados, de elevado costo personal y social, sin beneficios económicos porque no se adapta al mercado ni a la producción. Dicho de otra manera, anacrónica porque no atiende a la opinión e intereses de los empresarios.

Para estos, las posibilidades de mayor porcentaje del PIB para educación y el aumento salarial de los educadores debe ser considerado a partir del reconocimiento de la educación como mercancía. Por ello hablan de eficiencia que mide la relación costo/beneficio y de medirla a través de la tasa interna de retorno (TIR) que busca la rentabilidad futura de la inversión.

La finalidad del análisis del retorno a la inversión en educación generalmente se aborda desde una perspectiva de competitividad. Bajo el neoliberalismo el método de la tasa interna de retorno de la educación requiere de la utilización del supuesto de que los salarios se igualan a las productividades marginales y que las diferentes categorías de trabajo, clasificadas por años de escolaridad, se constituyen en sustitutos en la producción. Adicionalmente, el método supone perfecta movilidad de la mano de obra y que existe competencia perfecta en los mercados de trabajo. Todo un andamiaje ideológico, que va condicionando la educación a la vorágine del mercado, a la obtención de ganancias para los empresarios.

En el caso de Panamá, los empresarios insisten en señalar que el producto final de la educación no responde a los requerimientos del mercado laboral. No obstante, esta economía crece producto del esfuerzo de los trabajadores; la fuerza de trabajo con educación superior recibe salarios que no se corresponden con el nivel de su calificación.

El discurso empresarial es inmoral. Por un lado descalifican la enseñanza pública y exaltan la educación privada, sin embargo, los salarios de los educadores de los colegios privados se determinan en la COMISIÓN DE SALARIO MÍNIMO. Por el otro lado, dicen estar preocupados por la educación, pero los padres de familias de estos planteles años tras años ven aumentado el costo de la matrícula y mensualidades, quien no lo puede asumir tiene que buscar otro colegio. Cuantos colegios privados reciben subsidios/apoyo del Estado que son financiados con nuestros impuestos.

En conclusión, no podemos aceptar que la educación sea entendida como una mercancía, y por tanto, sujeta a las leyes del mercado, en lugar de considerarla como lo que es: un derecho fundamental e inalienable de todos los ciudadanos; uno de los Derechos Humanos cuyo posible ejercicio el Estado tiene el deber de garantizar en igualdad de condiciones para todos, poniendo los medios necesarios para que cada uno reciba la atención que merece en función de sus necesidades. De otro modo la escuela no cumple con uno de sus más importantes fines: compensar las desigualdades.

Entendiendo la educación como derecho, lo que debe privar es la eficacia de la educación, es decir el alcance de los objetivos. En este sentido la rentabilidad de la educación debe ser considerada desde la óptica de rentabilidad social. Cuando se intenta medir la rentabilidad de la educación, teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que la tasa de retorno en el nivel agregado es mucho más alta que a nivel individual.

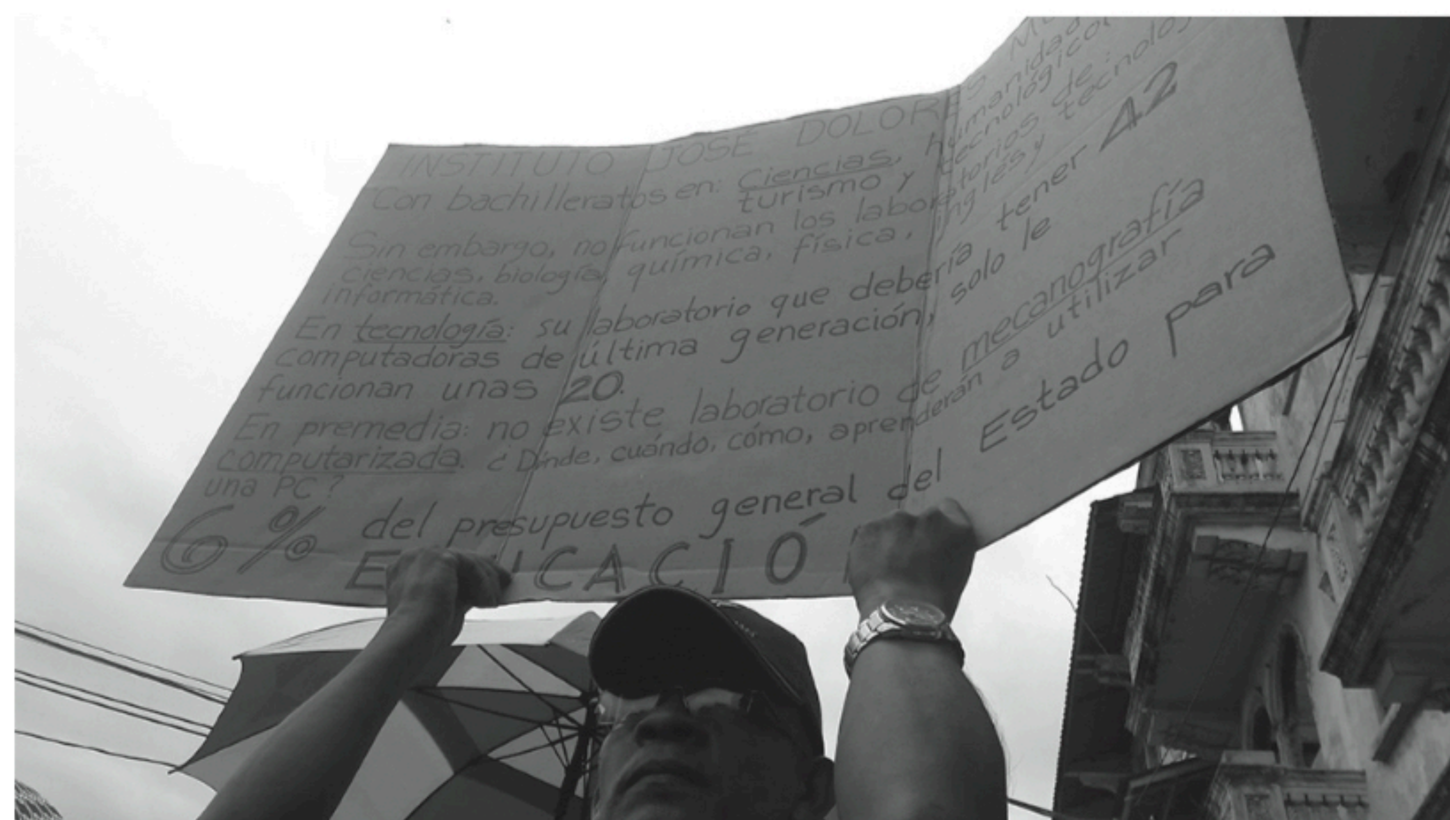
Extracto de la Ley Orgánica de Educación:

Marco Jurídico de la Educación en Panamá

ARTÍCULO 266 (205): El presupuesto para atender la educación del país responderá a las necesidades y exigencias del sistema educativo, y tendrá prioridad en el presupuesto general del Estado. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Estado establecerá un aumento proporcional y progresivo de los fondos del presupuesto anual del Estado, para cumplir eficientemente con el desarrollo cuantitativo y cualitativo del sistema educativo. Para estos fines, el Estado proporcionará las facilidades técnicas y los recursos para propiciar e impulsar la educación inicial, básica general, media y superior oficial.

En el caso del Ministerio de Educación, el presupuesto será calculado en base al costo por alumno en el bienio anterior y la matrícula escolar potencial en el bienio para el cual se calcula el presupuesto.

El presupuesto del Ministerio de Educación no será inferior al presupuesto del año anterior, y el gasto público en el sector educativo no será inferior al seis por ciento (6%) del producto interno bruto del año anterior.



INVERSIÓN EN EDUCACIÓN para el desarrollo nacional

La inversión en educación dentro de un enfoque integral recoge la necesidad de concebir el gasto social no como un coste para la economía, sino como una inversión necesaria que redunde positivamente en el funcionamiento eficiente del Estado de bienestar para el Bien Común. Se garantiza de esta manera un crecimiento duradero, fuerte y compartido que responda a las necesidades del desarrollo social y nacional.

Una medida básica de la prioridad que reviste la educación dentro de una sociedad es estimar qué proporción del producto interno bruto se destina a la inversión educativa. En el foro internacional "Acción Mundial por el Derecho a la Educación" (Bolivia junio 2016), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), planteó que "una meta de inversión a alcanzar en países en desarrollo es del 8% respecto al PIB".

En esta materia, en promedio, los países de América Latina y el Caribe efectivamente aumentaron el nivel de gasto público en educación como porcentaje del PIB, pasando de 4.5 en el año 2000 a 5.2 en 2010. Sin embargo, debemos tener presente que los promedios esconde marcadas disparidades al interior de la región, tanto en el nivel de gasto como en la tendencia.

En 7 de los 19 países de ALC el gasto público como proporción del PIB no siguió esta tendencia positiva, sino que disminuyó entre 2000 y 2010. En algunos países el gasto público en educación no superaba el 3% del PIB en 2010, en otros ocho alcanzaba valores alrededor del 6% e incluso en Cuba superaba el 12% del PIB.

Es importante notar que esta disminución no necesariamente implica un menor gasto público en educación en términos absolutos, sino que este no ha aumentado proporcionalmente en la misma medida que el PIB crece.

La inversión pública en educación refleja una fotografía de las prioridades políticas del Estado. En el caso de Panamá, vale preguntar, frente al crecimiento económico que vive el país ¿Cuál es la inversión en educación?

Según datos oficiales en el 2007 la relación inversión en educación/PIB fue de 3.8%, en el 2014 disminuyó a 3.3%. Si la determinación la hacemos en términos de la relación gasto en educación/gasto público, también los resultados son descendentes, mientras que en 1999 alcanzó el 18.9%, en el 2011 fue de 13.0%. Si la valoración la realizamos en términos del presupuesto de gasto del MEDUCA bajo la administración Varela, es inferior al de 1999, siendo de 9.6% en el 2015 y 10.3% en el 2016.

El 1 de julio de 2014, en su discurso de toma de posesión, el Presidente Varela expresó "el compromiso de su administración de mejorar el sistema educativo, invirtiendo los recursos suficientes para poner en marcha programas y reformas que garanticen la equidad de la educación".

Se ha pedido el 6% contemplado en la Ley Orgánica de Educación, donde quedó su compromiso. Pedimos el 6% mientras que América Latina camina hacia el 8%.



En un país que crece, a la mayor tasa de América Latina, un país que tiene un Canal, un país que plantea que la base del desarrollo es la educación. Cuál es el problema.

Por qué solo el 5.5% del PIB, cuando el 90% de la infraestructura escolar está deteriorada, donde las escuelas son trampas de muerte; donde la publicitada jornada extendida, programada para este año en 50 colegios, de los cuales solo en 37 se inició, no está funcionando por la falta de aulas especiales y alimentación para los estudiantes.

Señor Presidente, las posibilidades de expansión y mejoramiento de los servicios educacionales están determinados decisivamente por los recursos económicos que se decidan invertir en ellos.

Decreto Ejecutivo 155

No 27502 Gaceta Oficial Digital, jueves 27 de marzo de 2014

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N.° 155
De 27 de Marzo de 2014

Que crea el Sistema de Evaluación de Centros Educativos



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Artículo 33. Se ordena aumentar novecientos balboas (B/. 900.00) mensuales al sueldo de los docentes del Ministerio de Educación, de la siguiente manera,

1. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, a partir que el centro educativo concluya la primera etapa de los procesos del SECE;
2. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, a partir que el centro educativo reciba la validación del cumplimiento de su primer plan de mejora y presente el segundo informe de autoevaluación y plan de mejora;
3. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, a partir que el centro educativo reciba la validación del cumplimiento del segundo plan de mejora y presente el tercer informe de autoevaluación y plan de mejora.

El Decreto Ejecutivo 155 es la base legal que sustenta las reclamaciones salariales de los docentes del país, el cual no fue una dadiva del gobierno de Martinelli sino producto de varias luchas emprendidas por maestros y profesores, al ser uno de los sectores profesionales peor remunerados en el país.

Los artículos 33, 34 y 35 recogen los aumentos salariales a docentes (Art. 33), directores (Art. 34) y subdirectores (Art. 35). El artículo 36 establece que "El aumento de sueldo será reconocido como un derecho adquirido….".

La Constitución Política en su artículo 71 establece que "Son nulas y, por lo tanto, no obligan a los contratantes, aunque se expresen en un convenio de trabajo o en otro pacto cualquiera, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, adulteración o dejación de algún derecho reconocido a favor del trabajador…"

En campaña electoral y luego de su triunfo, el Presidente Juan Carlos Varela se comprometió con los educadores a ser respetar los acuerdos. Además en su discurso del 1 de julio de 2014 (Toma de posesión), expresó: "Actuaremos con la fortaleza necesaria para hacer respetar las leyes. Tenemos leyes suficientes, lo que hace falta son hombres y mujeres que las hagan cumplir".

Hoy hay quienes argumentan que el aumento salarial contemplado en el Decreto Ejecutivo 155 debe ser desconocido pues fue un compromiso electoral de Martinelli que aprobó en sus últimos días de gestión, argumento que desconoce la lucha histórica de los educadores. Pero si este argumento fuera válido, porque no se ha desconocido el pago de la exorbitante deuda externa que dejó Martinelli, mucha de la cual fue utilizada en el proceso de corrupción, de asalto al pueblo panameño, de la cual diputados de todas las bancadas recibieron millones de dólares.

Estamos en la lucha para que se cumpla lo pactado. El acuerdo fue 300 cada tres años. Son 600 balboas que faltan.

El gobierno propone 300 en dos partidas y olvida los otros trescientos lo que es contrario al Decreto Ejecutivo. Además el pago prorrateado en dos partidas, no permite recuperar el poder de compra de los salarios, ni considera el aumento considerable de la canasta básica familiar (alimentos y otros gastos necesarios).